

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de agosto de 1991-

Visto lo solicitado por el auxiliar principal de 5a. -personal administrativo y técnico- señor Rubén Gustavo Carracedo, y sin perjuicio de que lo solicitado se trata del supuesto previsto en el art.13, punto II, inc. e del decreto 3413/79, al que remite el art. 36 del R.L.J.N. y teniendo en cuenta la conformidad prestada,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1991, al auxiliar principal de 5a. -personal administrativo y técnico- señor Rubén Gustavo Carracedo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (art.34 del R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-

RICARDO LEVENE (1)  
FISCAL EN JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION